MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2020-MDM/ALC

Máncora, 16 de octubre del 2020.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 164-2020, de fecha 20 de julio del 2020**, Informe N°0181-2020-MDM-UA-OP**, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Memorándum N° 1975-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 30 de Julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°314-2020-MDM-OPPTO/JKPS,** de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, **Informe N°197-2020-UAJ-MDM**, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°215-2020-MDM/GM**, de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, referente al pago de beneficios sociales, **Proveído** S/N. de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Titular del Pliego, Autorizando la emisión de Acto Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, "conforme a Ley", asimismo, el Articulo N°43 de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que: "La remuneración de los funcionarios y servidores 'públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera". En uso y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda;

Asimismo, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM, Reglamento de la Ley de base de la carrera Administrativa y Remuneración del Sector Publico, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total, por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, mediante el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene el derecho al descanso semanal y anual remunerados, y se disfrute, así como su compensación se regulan por ley o por convenio, entiéndase que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, asimismo el artículo 2° de dicho cuerpo legal, los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñan cargo político o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, salvo aquellos aspectos compatibles con la naturaleza de las actividades que ofrecen;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 164-2020,** de fecha 20 de julio del 2020**,** se resuelve aprobar en su artículo primero lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, a partir de la fecha 20 de Julio del 2020, el **CESE** del **Econ. Wilson Manuel Zeña Coronado,** en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI de la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, mediante el **Informe N° 0181-2020-MDM-UA-OP**, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, alcanza al Jefe de la Oficina de Administración y se remita los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Cobertura respectiva correspondiente por el concepto de pago de Liquidación por haber laborado durante (07 meses y 17 días), siete meses y diecisiete días al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ex servidor Econ. Wilson Manuel Zeña Coronado, en el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPI, de la Municipalidad Distrital de Máncora, en la cual realizó el cálculo de Liquidación, a fin de poder continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante el **Memorándum N° 1975-2020-MDM/UA/AAMP,** de fecha 30 de julio del 2020, emitido por la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el pago de liquidación de beneficios sociales del Ex trabajador Eco. **Wilson Manuel Zeña Coronado**, habiendo laborado desde el 03 de diciembre 2019 hasta el 20 de julio del 2020, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPI de la Municipalidad Distrital de Máncora, el importe de **S/. 1,711.91 (Un Mil Setecientos Once Con 91/100 Soles**), remitir la certificación a la oficina de Asesoría Jurídica para opinión Legal a efectos de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 314-2020-MDM-OPPTO/JKPS,** de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por la Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI-MDM, emite certificación por el monto de S/. 1,711.91 soles, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 000407-2020, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el **Informe Legal N° 197-2020-UAJ/MDM**, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora, conforme a lo señalado por el Jefe de la Oficina de Personal, conforme con el informe antes citado y de acuerdo a normatividad vigente sobre la materia, opina que es PROCEDENTE lo solicitado por el ex servidor Econ. **Wilson Manuel Zeña Coronado**, habiendo laborado desde el 03 de diciembre 2019 hasta el 20 de julio del 2020, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y OPI, por un importe de **S/. 1,711.91 (Mil setecientos Once con 91/100 Soles;**

En efecto, con **Proveído** S/N de fecha 15 de octubre del 2020, el Titular del Pliego dispone al Secretario General de la MDM se sirva proyectar el acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y **AUTORIZAR** el pago de **S/ 1,711.91 (Mil Setecientos Once con 91/100 Soles)**, por Concepto de **LIQUIDACIÓN** de **BENEFICIOS SOCIALES** por **COMPENSACIÓN** de **VACACIONES TRUNCAS** y **OTROS**, en favor del ex Servidor Municipal Econ. **Wilson Manuel Zeña Coronado**, por haber elaborado en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPI, de la Municipalidad Distrital de Máncora, en lo que respecta a la condición y régimen correspondiente, conforme a lo establecido en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto OPI MDM, a la Oficina de Personal, impulsar las acciones necesarias para el Cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramírez Granda
ALCALDE

Dirección: Av. Piura 532
Teléfono: + 51 073 258061